

**CONVENIO MODIFICATORIO CM-015/2022  
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-178/2022  
ADQUISICIÓN DE CAMISAS PARA PERSONAL MASCULINO**

Convenio Modificatorio CM-015/2022 al contrato MCU-CAACS-178/2022 que celebran el Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, representado por los CC. Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón, C.P. Heriberto González Andujo, L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos, Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez y el Lic. Joel Alejandro Granados Ortega, en sus caracteres de Secretario Municipal, Oficial Mayor, Tesorera Municipal, Regidora Presidente de la Comisión de Hacienda y Jefe del Departamento de Recursos Humanos respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Municipio" y por otra parte la Lic. Ana Patricia Corona Hiromoto a quien se le denominará como "El Proveedor", conjuntamente denominadas como las "partes", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 01 de junio de 2022 "EL MUNICIPIO" celebró contrato de compra venta número MCU-CAACS-178/2022 con "EL PROVEEDOR" el cual se obligó a entregar los bienes que se detallan en la cláusula primera del citado contrato.
2. Con fecha 11 de agosto de 2022, en sesión ordinaria del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, la Dirección de Desarrollo Social solicitó autorización para incrementar en un 30% el importe máximo del contrato original, quedando autorizado por unanimidad.
3. En consecuencia se procedió a la elaboración del presente convenio modificatorio atendiendo a lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la operación correspondiente.

**DECLARACIONES**

**I.- "EL MUNICIPIO" declara que:**

1. Cuenta con los recursos y liquidez necesarios según oficio girado por Tesorería Municipal, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente instrumento, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específico gasto corriente.

**II.- Declara "EL PROVEEDOR":**

1. Es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio, a fin de otorgar a "EL MUNICIPIO" los bienes descritos en la Cláusula Primera del contrato original, únicamente incrementando en un 30% el Importe máximo, quedando para lo demás los mismos términos y condiciones descritos en el contrato original.

**AMBAS PARTES** están de acuerdo en lo antes señalado y se someten al tenor de las siguientes:

2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-015/2022  
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-178/2022  
ADQUISICIÓN DE CAMISAS PARA PERSONAL MASCULINO**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio modificatorio al contrato MCU-CAACS-178/2022 es ampliar en un 30% el importe máximo del contrato original, quedando como enseguida se detalla:

Descripción General	Importe máximo antes de I.V.A. del contrato original	Incremento 30%	Importe máximo del presente CM
Adquisición de camisas para el personal masculino solicitado por el Departamento de Recursos Humanos.	\$107,600.00	\$31,785.00	\$139,385.00

**SEGUNDA. PRECIO.** Por la adquisición de los BIENES "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el precio unitario descrito en el contrato original por cada uno de los bienes efectivamente adquiridos, considerándose como importe máximo para el presente Convenio Modificatorio la cantidad de \$31,785.00 (treinta y un mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional) antes del Impuesto al Valor Agregado.

**TERCERA.** El encargado de vigilar y supervisar el debido cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, es el Lic. Joel Alejandro Granados Ortega en su carácter de Jefe del Departamento de Recursos Humanos, quien deberá revisar que los BIENES sean entregados según lo estipulado en la cláusula primera del contrato original. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los BIENES, deberá dar aviso por escrito al Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, quien a su vez, de considerarlo pertinente, dará aviso al Órgano Interno de Control.

**CUARTA. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES.** "EL PROVEEDOR" deberá surtir los BIENES conforme se vayan requiriendo por parte del Municipio a través del Departamento de Recursos Humanos dentro de los 15 días naturales siguientes a la recepción de la orden de compra correspondiente.

**QUINTA. GARANTÍA.** En términos de lo dispuesto por el artículo 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 86 segundo párrafo de su reglamento, "EL PROVEEDOR" deberá otorgar las siguientes garantías:

- 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** "EL PROVEEDOR" para garantizar el debido cumplimiento del presente convenio modificatorio, deberá otorgar a favor del Municipio de Cuauhtémoc, una garantía consistente en cheque cruzado por un importe del 25% (veinticinco por ciento) del monto máximo del convenio modificatorio, es decir, por la cantidad de **\$7,946.25 (siete mil novecientos cuarenta y seis pesos 25/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los BIENES hayan sido debidamente entregados a satisfacción del Municipio.
- 2. GARANTÍA DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.** "EL PROVEEDOR" para garantizar la evicción, vicios ocultos daños y perjuicios, deberá otorgar a favor del Municipio de Cuauhtémoc, una garantía consistente en cheque cruzado por un importe del 25% (veinticinco por ciento) del monto máximo del convenio modificatorio, es decir, por la cantidad de **\$7,946.25 (siete mil novecientos cuarenta y seis pesos 25/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía será para la evicción, vicios ocultos, y daños y perjuicios de los bienes y tendrá una vigencia de por lo menos tres meses contados a partir de la fecha en que sean entregados los bienes.

2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-015/2022  
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-178/2022  
ADQUISICIÓN DE CAMISAS PARA PERSONAL MASCULINO**

**SEXTA.** Las partes convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio modificatorio, todas y cada una de las demás cláusulas del contrato original MCU-CAACS-178/2022 fechado el día 01 de agosto de 2022 quedan en vigor y regirán las obligaciones entre **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"**.

**SÉPTIMA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Leído por las partes el presente Convenio Modificatorio, se firma en la ciudad de Cuauhtémoc estado de Chihuahua a los 11 días del mes de agosto del año 2022.

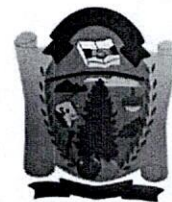
**"El Municipio"**

Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón  
Secretario Municipal

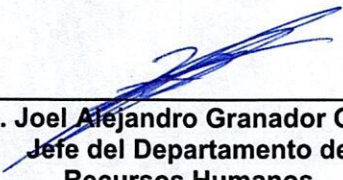
C.P. Heriberto González Andujo  
Oficial Mayor

L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos  
Tesorera Municipal

Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez  
Regidora Presidente de  
la Comisión de Hacienda



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-015/2022  
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-178/2022  
ADQUISICIÓN DE CAMISAS PARA PERSONAL MASCULINO**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Joel Alejandro Granador Ochoa**  
**Jefe del Departamento de**  
**Recursos Humanos**

**“El Proveedor”**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Ana Patricia Corona Hiromoto**

Esta hoja forma parte del convenio modificadorio CM-015/2022 celebrado entre este Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua y la Lic. Ana Patricia Corona Hiromoto, para incrementar 30% el importe máximo del contrato original.